Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE DEPORTES

USHUAIA, 18/11/2020.-

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-33441-2020, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Nota de Pedido N° 35/2020, correspondiente a la adquisición de insumos deportivos disciplina Kayak de la Secretaría de Deportes y Juventud.

Que a documento N° 06 rola Disposición N° 29/20 suscripta por la Directora Gral. de Administración Financiera, autorizando el llamado a Compra Directa N° 29/2020, según el Jurisdiccional de Compras vigente.

Que a documentos 08 y 09, se encuentran las constancias de difusión efectuada a través de la página de compras de la Provincia y pedidos de cotización a oferentes de la provincia respectivamente.

Que resulta procedente adjudicar los renglones 1, 3 y 4 a la firma GOMEZ JARA, Romina, C.U.I.T. N° 27-26690225-0, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 ($532.803,00) y el renglón N° 2 a la firma REGUEIRA, BERNARDO, C.U.I.T. N° 20-24590739-8, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($109.500,00), a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inciso l, y en los Decretos Provinciales N° 674/11 Anexo I, Artículo 26, Inciso 2 y Resolución de O.P.C. N° 084/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1191 y N° 1301; y los Decretos Provinciales, N° 4532/19, N° 4545/19, N° 19/20 y N° 417/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DEPORTES Y JUVENTUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 29/2020, correspondiente a la adquisición de insumos deportivos disciplina Kayak de la Secretaría de Deportes y Juventud, renglones 1, 3 y 4 a la firma GOMEZ JARA, Romina, C.U.I.T. N° 27-26690225-0, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 ($532.803,00) y el renglón N° 2 a la firma REGUEIRA, BERNARDO, C.U.I.T. N° 20-24590739-8, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($109.500,00), a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventud, a emitir las Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente a la partida presupuestaria U.G.G. SG8549, U.G.C. SG0470, Incisos 4, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sec. Dep. N° 64 /20.-

G.T.F.

Tirulo Carlos A.
Secretario de Deportes
Y Juventud